

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío

Veintisiete de septiembre de dos mil Veintiuno

Auto resuelve Solicitud

Proceso : Pertenencia

Radicación : 630013103001-2016-00235-00

En el proceso de la referencia, se encuentran varios memoriales y escritos por resolver, por lo que se desglosará de acuerdo con cada aspecto pendiente de trámite:

1. Respecto a la solicitud de declaratoria de desistimiento tácito

En relación con la solicitud de la parte demandante en reconvención visible en el pdf 42 de dar aplicación al desistimiento tácito y que para ello manifiesta que la parte demandante no cumplió con la carga procesal, dicha solicitud no saldrá avante en vista de que se allegó pronunciamiento en término en relación con la notificación de los demandados y aunque las mismas adolecen de los requisitos establecidos en el decreto 806 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General del Proceso, ello muestra interés en el trámite del proceso, además también se allegaron los certificados de existencia y representación legal solicitados.

La parte interesada en el pdf 45 allega los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas cuyos créditos hipotecarios aparecen vigentes en los certificados de tradición mencionados en auto anterior.

2. Respecto de las notificaciones efectuadas por la parte demandante

De otro lado no se acepta las notificaciones realizadas por la parte demandante en los pdf 46 a 52 en consideración a que no se realizaron en los términos del Decreto 806 de 2020, es decir no existe como tal una notificación y no se habla tampoco de los 2 días, no se ve un acuse de recibido etc.

3. Reconocimiento de personería jurídica y notificaciones por conducta concluyente de entidades que comparecen

63001310300120160023500

Téngase al banco BBVA notificados por conducta concluyente de todas las providencias y en especial de la que vincula en calidad de acreedor hipotecario de conformidad con el artículo 301 del C.G.P. según archivo 64 pdf.

Reconózcasele personería jurídica para actuar a la abogada OLGA ZORAIDA QUIÑONES CAÑON en calidad de apoderada judicial del BBVA según certificado de existencia y representación.

De otra parte, téngase a SCOTIABANK COLPATRIA y BANCO DAVIVIENDA notificados por conducta concluyente de todas las providencias y en especial de la que vincula en calidad de acreedores hipotecarios de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Reconózcasele personería jurídica para actuar al abogado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA en calidad de representante legal de JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S. y en representación de SCOTIABANK COLPATRIA según archivo pdf 55.

Reconózcasele personería jurídica para actuar a la abogada BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ en representación de BANCO DAVIVIENDA según archivo pdf 57.

4. Otros escritos y solicitudes

En el momento oportuno se realizará el pronunciamiento correspondiente en relación con el escrito allegado en el pdf 53 de parte del SENA y los efectuados por SCOTIABANK COLPATRIA y BANCO DAVIVIENDA.

En el pdf 54 el BANCO BBVA manifiesta que los activos del BCH también fueron enajenados a CISA, GRANBANCO BANCAFE hoy DAVIVIENDA a las cuales debe citarse a esta contienda, en consecuencia, **se ordena la notificación de CISA y DAVIVIENDA como acreedores hipotecarios en la matrícula No. 280-28231 anotación 6 la cual se hizo a favor del BCH.** Como Davivienda ya se encuentra notificado, la notificación de la vinculación que acá se hace se entenderá surtida por estados.

Así las cosas, respecto de los acreedores hipotecarios inicialmente identificados:

numero	matricula	ANOTACION GRAVAMEN	entidad	Estado matricula	Notificación archivo		
1	280-27837	3 Y 4	FNA	VIGENTE	PDF 39		
2	280-28255	3	CORPAVI	VIGENTE			
3	280-27841	3	FNA	CANCELADA	xxxxxxx		
4	280-27850	3	FNA	CANCELADA	xxxxxxx		

5	280-27859	6 Y 9	CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA Y BAVARIA	CANCELADA	xxxxxxx		
6	280-27866	6	DAVIVIENDA	VIGENTE	AUTO DE LA FECHA		
7	280-27869	3	FNA	VIGENTE	PDF 39		
8	280-27871	3	FNA	VIGENTE	PDF 39		
9	280-27878	11	BCH	CANCELADA	xxxxxxx		
10	280-28204	5 Y 7	CORPAVI Y SENA	VIGENTE	SENA PDF 39		
11	280-28205	6	BCH	CANCELADA	xxxxxxx		
12	280-28231	6	BCH (BBVA, CISA Y DAVIVIENDA)	VIGENTE	DAVIVIENDA AUTO DE LA FECHA, BBVA AUTO DE LA FECHA.		
13	280-28216		CORPAVI	VIGENTE			
14	280-28250		SENA	VIGENTE	PDF 39		

En consecuencia, aún falta la vinculación de CORPAVI y su consecuente notificación en relación con el folio de matrícula 280-28255 y de CISA, este último en relación con la matrícula No. 280-28231.

Para lo anterior la parte demandante cuenta con el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

De acuerdo con lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de desistimiento tácito formulada por el señor José Hernando Agudelo Velásquez.

SEGUNDO: TÉNGASE POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE al BANCO BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA y BANCO DAVIVIENDA de la vinculación efectuada como acreedores hipotecarios en este asunto.

TERCERO: Reconózcasele personería jurídica para actuar al Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA en calidad de representante legal de JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S. y en representación de SCOTIABANK COLPATRIA, a la Dra. BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ en representación de BANCO DAVIVIENDA, y a la Dra. OLGA ZORAIDA QUIÑONES CAÑÓN.

CUARTO: VINCULAR a CORPAVI y disponer su consecuente notificación en relación con el folio de matrícula 280-28255; así como de CISA, este último en relación con la matrícula No. 280-28231.

63001310300120160023500

NOTIFIQUESE,

JMLD.

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6067cf9685a304bcd7faa6117b7438b969941233f18d110cf9e1453676ec2ce3**

Documento generado en 27/09/2021 08:21:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>